

## TRABAJO APLICATIVO - MÓDULO III

**Modalidad: Grupal**

**Indicaciones:**

1. Extensión: mínimo 2 y máximo 3 páginas. (No incluye la carátula ni la bibliografía).
2. Letra: Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo, 3 cm de margen a cada lado.

De acuerdo a los contenidos de las cuatro unidades y tomando como referencia la bibliografía del curso. Desarrolle la siguiente acción:

Analice el caso propuesto y elabore un documento de carácter técnico cuyo objetivo es contribuir a abordar los casos de trata de niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva del trauma complejo del desarrollo.

El documento deberá contener como mínimo:

3. Una breve descripción del problema identificado en el caso, su relación con el trauma complejo del desarrollo y el sustento teórico necesario.
4. Un análisis crítico y reflexivo de la situación descrita en el caso.
5. Alternativas específicas debidamente sustentadas para justificar la atención a las víctimas de trata de personas desde la perspectiva del trauma complejo del desarrollo.

### **CASO**

#### **CIRCUNSTANCIAS CONCOMITANTES:**

Que, la menor agraviada de iniciales X.Y.R.A. (17), en fecha 18 de abril del 2016, se dirige por intermediaciones del Jr. Libertad con el Jr. Moquegua de esta ciudad de Juliaca, lugar donde existen [avisos](#) con ofertas laborales, ello con la finalidad de poder acceder a un trabajo. Conducta de captación v medio de engaño: En esas circunstancias fue abordada por el imputado ROGER, quien le ofrece trabajo para que se desempeñe como ayudante de limpieza del hospedaje denominado "Escalera al Cielo", sito en el Jr. 8 de Noviembre N° 243 de esta ciudad de Juliaca y al estar la menor agraviada en un estado de necesidad económica es convencida por el imputado y accede a la propuesta de trabajo, el cual aparentemente iba a ser el de realizar labores de limpieza en el referido hospedaje "Escalera al Cielo" logrando de esta manera el imputado captar a la menor agraviada.

Conducta de acogimiento: Luego de ello, la menor agraviada se constituye al hospedaje en mención en compañía del imputado, y es así que, una vez ya en el interior del referido hospedaje, el imputado ROGER realiza otra propuesta a la menor agraviada de iniciales X.Y.R.A. (17), proponiéndole que haga "pases" (realice prestaciones de servicio sexual), agregando el imputado que este trabajo lo tenía que desarrollar en el interior del hospedaje "Escalera al Cielo", ofreciendo a la menor que por el trabajo que realizaría, ganaría considerables sumas de dinero. Siendo que durante el periodo desde el 25 de abril del 2016, hasta el 28 de abril de 2016, el imputado ROGER, una vez que la convenció a la menor agraviada, le proporciona una habitación a fin de que preste servicios sexuales y para que se concrete dichos servicios sexuales el imputado procede a entregarle a la menor agraviada un celular, esto con la finalidad de que sea utilizado para la recepción de llamadas de los eventuales clientes para la prestación de servicios sexuales.

Conducta de retención: Durante el tiempo que la menor agraviada permanecía prestando servicios sexuales por disposición del imputado, ella era amenazada, pues el imputado le refería que "si hablaba le iba a pasar algo". De igual forma en fecha 24 de abril 2016 aproximadamente el imputado era quien daba órdenes a la agraviada de iniciales X.Y.R.A. a fin de que ésta acuda a poner aviso de servicios de prestaciones sexuales en el diario "Sin Fronteras" enseñando a la agraviada en mención que para la publicación ésta debía ir presentando una copia de DNI, por lo que dispuso que vaya con la copia del DNI que pertenecía a la agraviada Katy Tania de la Cruz Morales Por otra parte, durante el periodo que la agraviada residía en el hospedaje ésta atendía en promedio a un cliente por día prestando servicios sexuales, esto siempre por orden y en beneficio del imputado. También se tiene que el imputado Roger Molina Quispe, obligó a la menor a sostener relaciones sexuales en una oportunidad, evento que habría sucedido en una de las habitaciones del hospedaje a cargo del imputado.

Ahora bien, en razón a lo descrito precedentemente y por noticia criminal confidencial, es que en fecha 28 de abril de 2016, personal policial se constituye al Hospedaje denominado "Escalera al Cielo", ubicado en el Jr. Ocho de noviembre N° 243, de esta ciudad de Juliaca, a razón de que en dicho lugar existirían señoritas e incluso féminas menores de edad que estarían siendo explotadas sexualmente, es así que personal policial PNP intervino dicho establecimiento público hospedaje "Escalera al Cielo" siendo atendidos por el imputado ROGER, quien refirió ser el encargado y recepcionista de dicho hospedaje, una vez en el lugar, advierten en efecto el funcionamiento de este hospedaje, lugar donde encuentran en la habitación N° 105, la presencia de cuatro féminas entre ellas de a la agraviada X.Y.R.A.(17) junto con otras personas agraviadas de nombre KATY (18), AYDEE (18) y la menor de iniciales L.M.C.M. (15), quienes se encontraban en aquél lugar, precisamente a fin de prestar servicios sexuales, asimismo, se constató entre esta habitación 105 y otras, la existencia de preservativos usados, preservativos sin usar y restos de papel higiénico.